



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas con dos minutos, del día **once de enero de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Primera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., el C. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; la C. Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Licenciado Leopoldo Corona Orencio, Invitado de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Margarito Pérez Luviano, Invitado de la Gerencia Estatal Oaxaca; la Licenciada Ana Delia Hernández Ramírez, Invitada de la Dirección Comercial; Jessica Cruz Solís, Analista de Proyectos F, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria Virtual de 2023, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar , en su caso, la actualización del Segundo Semestre de 2022, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad (IERC).
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000863.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000864.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000865.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>Reserva de información</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000878.
Octavo	Asuntos Generales

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----
 ---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Primera Sesión Extraordinaria Virtual de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V.-----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.-----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/1ª EXT/2023 -----
 El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023.** -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Segundo Semestre de 2022, del **Índice de Expedientes Reservados** de la Entidad (IERC). 9

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información;**

hm



X



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Al respecto se informa que dentro del periodo comprendido de julio a diciembre de 2022, hubo lugar para cuatro registros de Reserva de información que están dentro del supuesto mencionado en la fracción I, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI.

Es importante mencionar, que deben publicar los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados en semestres pasados dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

Cabe señalar que se realizará la publicación del formato Excel, en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la actualización del Segundo Semestre de 2022, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. La Unidad de Transparencia, gestionará en términos del artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la publicación de dicho formato actualizado en la Página Oficial de LICONSA.

SEGUNDO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en el artículo Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 20 de enero de 2023.**

----El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, cedió el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/1ª EXT /2023 -----
 Con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos respectivos, queda aprobado el Índice de Expedientes Reservados de la Entidad respecto del Segundo Semestre de 2022, en los términos presentados.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000863

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -

1.- Con fecha 17 de noviembre del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000863, en la cual el peticionario solicitó:

"SE ME PROPORCIONEN DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL GERENTE ESTATAL OAXACA DE LICONSA EN ESAS FECHAS " [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/DAJ/UT/474/2022** de fecha 22 de noviembre de 2022 se solicitó a la **Gerencia Estatal de Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal de Oaxaca el oficio **GEO-MPL-2879-2022** de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

A
Jm





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000863**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de enero de 2023.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, cedió el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/1ª EXT /2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000863.-----

QUINTO: Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000864.-----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 17 de noviembre del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000864**, en la cual el peticionario solicitó:





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

"DE MARIA SOFIA SEGURA RAUDA, SE ME PROPORCIONE DEL 01 DE NOVIEMBRE A LA FECHA ACTUAL, TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE ESTA HAYA REMITIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/DAJ/UT/475/2022** de fecha 22 de noviembre de 2022 se solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal de Oaxaca el oficio **GEO-MPL-2878-2022** de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000864**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 11 de enero de 2023.

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, cedió el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/1ª EXT /2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000864.-----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000865.-----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 17 de noviembre del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000865, en la cual el peticionario solicitó:

"DE BRENDA ELIZABETH RUIZ CRUZ, SE ME PROPORCIONE DEL 01 DE NOVIEMBRE A LA FECHA ACTUAL, TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE ESTA HAYA REMITIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/476/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 se solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

3.- El 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal de Oaxaca el oficio **GEO-MPL-2873-2022** de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia *verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial*, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000865**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de enero de 2023**.

----El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, cedió el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acuerdo 05/1ª EXT /2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000865.-----

SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000878.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 28 de noviembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000878, en la cual el peticionario solicitó:

"En apego a las disposiciones de Gobierno abierto donde se indica de las Dependencias, Organismos Desconcentrados y entidades de la administración Pública Federal deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información de los contratos y convenios que celebren de la información prevista en los artículos 40 y 41 fracciones I a XX de la LAASSP y 41 y 42 fracciones I a XVI de la LOPSRM debe registrar en el sistema CompraNet

Así también de la obligatoriedad de transparencia (SIPOT) publicados en el DOF de conformidad al Capítulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información debiendo ser registrados en el (BESA).

De lo anterior solicito los contratos y en su caso convenios modificatorios realizados durante el ejercicio 2022 con los proveedores de leche en polvo, asimismo, solicitamos las respectivas actas de análisis de mercado de las ofertas resultantes en el Grupo Interno de Análisis de Mercado para las Adquisiciones de Leche en Polvo de Importación tal como lo señala el Manual de Procedimientos para la Compra e Internación de Leche en Polvo de Importación clave VST-DC-PR-002." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA-DAJ-UT-495-2022 solicitó a la **Dirección Comercial** se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- El 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió de la **Gerencia de Comercialización**, adscrita a la Dirección Comercial, el oficio LICONSA-DC-GC-ILM-502-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, a través del cual se informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo,





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

solicitaron a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia el RESERVAR por 2 años el Acta de la Segunda Reunión del Grupo Interno de Análisis de Mercados para las Adquisiciones de leche en Polvo de Importación, toda vez que implicaría poner en riesgo la información vinculada con los procedimientos administrativos, de conformidad con la fracción VIII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño correspondiente para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presentó en la carpeta de trabajo la normativa en la materia para dejar a su consideración dicha clasificación, solicitando omitir la lectura de la misma.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 2 años la información solicitada, por considerarse información CLASIFICADA** solicitada por la Dirección Comercial para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002222000878**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de enero de 2023.**

----El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, cedió el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 06/1ª EXT /2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la petición de RESERVAR por 2 años el Acta de la Segunda Reunión del Grupo Interno de Análisis de Mercados para las Adquisiciones de leche en Polvo de Importación, por considerarse como información CLASIFICADA.-----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

OCTAVO. Asuntos Generales

---Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V. a las 17:35 horas del día de su inicio. -----

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la
Coordinación del Archivo de Concentración

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
El Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia



